Cardinalidad.

Indica el número de relaciones en las que una entidad puede aparecer. Se anota en términos de cardinalidad mínima y cardinalidad máxima.



(Sánchez, 2013, pág. 38)

La cardinalidad de una relación es el número de entidades a las que otra entidad puede mapear bajo dicha relación. Sean X y Y conjuntos de entidades y R una relación binaria de X a Y.

Si no hubiera restricciones de cardinalidad sobre R, entonces cualquier número de entidades en X podría relacionarse con cualquier número de entidades en Y.

(Ricardo, 2009, pág. 96)